

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Clasificación archivística: 3S.4

**UNIDAD DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN
DEL ESPECTRO Y RECURSOS ORBITALES**

IFT/222/UER/DG-RERO/072/2025

Ciudad de México a 16 de mayo de 2025

SES MÉXICO, S. DE R.L. C.V.
Sonia Estefanía Cancino Peralta
Representante legal

Me refiero a su escrito con folio EIFT25-09628 de fecha 3 de marzo de 2025, presentado en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) el 25 de marzo de 2025, mediante el cual informa la supresión del satélite NSS-7 de la Autorización IFT/223/UCS/AUT-SAT-EXT-019/2019 otorgada a SES MÉXICO, S. DE R.L. C.V. (SES) el 24 de enero de 2019, para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional (Aviso).

Al respecto, de la información disponible en el Registro Público de Concesiones de este Instituto, se confirma que el satélite NSS-7 se encontraba habilitado para proveer servicios en México en la Autorización IFT/223/UCS/AUT-SAT-EXT-019/2019, con las características señaladas en el Anexo técnico.

Asimismo, SES manifiesta mediante el formato de supresión adjunto al Aviso, que el satélite NSS-7 no prestaba servicios en México ni proveía la capacidad satelital a la que se refiere el artículo 150 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Ley), por lo que dicha supresión no afecta la continuidad en la presentación de servicios en México ni la provisión de la capacidad satelital.

En este sentido, toda vez que la supresión de dicho satélite no implica alguna modificación a las características y especificaciones técnicas autorizadas, ni se afectara la continuidad y la calidad en la prestación de los servicios, esta Dirección General toma nota del Aviso presentado por SES, observando que no se identifica inconveniente técnico para suprimir el satélite NSS-7 del Anexo Técnico de su Autorización IFT/223/UCS/AUT-SAT-EXT-019/2019 para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional.

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Lo anterior con fundamento en los artículos 8o. y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los Transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024; 1, 2 y 170 fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y los artículos 20 fracción XLVI y 28 fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JORGE LUIS HERNÁNDEZ OJEDA
DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN
DEL ESPECTRO Y RECURSOS ORBITALES

Se firma de manera electrónica el presente documento, de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican", aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones mediante Acuerdo P/IFT/041120/337 en su XXI Sesión Ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2020.

c.c.e. **Alejandro Navarrete Torres**, Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.- Para su conocimiento.
Jocabed García Villareal, Director General de Autorizaciones y Servicios.- Para su conocimiento.
Lourdes Margarita Santaolalla Fernandez, Director General de Supervisión.- Para su conocimiento.
José Roberto Flores Navarrete, Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones.- Para su conocimiento

FIRMADO POR: JORGE LUIS HERNANDEZ OJEDA
FECHA FIRMA: 2025/05/16 1:50 PM
AC: AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA
ID: 194840
HASH:
C4A336BC2AD2D8A2B414D0FEE9D96BCCB4A4A2C135D8C0
7C8915E74438900083

FOLIO ELECTRÓNICO: **FET098029AU-100737**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **095263**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **25 DE AGOSTO DE 2025**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN

OBJETO:

SE TOMA NOTA DE LA SUPRESIÓN POR FIN DE VIDA ÚTIL DEL SATÉLITE NSS-7 UBICADO EN LA POSICIÓN 20° OESTE, DE LA AUTORIZACIÓN IFT/223/UCS/AUT-SAT-EXT-019/2019, OTORGADA EL 24 DE ENERO DE 2019, PARA EXPLOTAR LOS DERECHOS DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES Y BANDAS DE FRECUENCIAS ASOCIADAS A SISTEMAS SATELITALES EXTRANJEROS QUE CUBRAN Y PUEDAN PRESTAR SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL

OTORGADO A:

SES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

AUTORIZACIÓN:

OFICIO IFT/222/UER/DG-RERO/072/2025 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DEL ESPECTRO Y RECURSOS ORBITALES ADSCRITA A LA UNIDAD DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN:**

16 DE MAYO DE 2025

A T E N T A M E N T E
ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

